



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 711-D-FLCH-2017
Lima, 2 de agosto de 2017

Visto el expediente N.º 03685-FLCH-2017 de fecha 11 de abril de 2017, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el Sr. ESCOBAR CHOROCO Roberto alumno de la Escuela Profesional de Lingüística, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2;

Que con Oficio N.º 191/FLCH-EP/2017 de fecha 25 de mayo de 2017 el director de la Escuela Profesional de Lingüística, declara procedente lo solicitado por el recurrente;

Que con Informe N.º 009/FLCH-VACAD-UB/17 de fecha 10 de mayo de 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del estudiante, precisando que la causal es por falencia económica;

Que el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 05 de julio de 2017, aprobó la reactualización de matrícula del Sr. ESCOBAR CHOROCO Roberto;

Que con oficio N.º 231/FLCH-Vacad/17 de fecha 13 de julio de 2017 la Vicedecana Académica, considera que de manera excepcional debe autorizarse la reactualización de matrícula del recurrente;

Que con reporte de ruta de trámite documentario de fecha 20 de julio de 2017 la Vicerrectora Académica de Pregrado, emite opinión favorable por la continuidad del trámite y autoriza la emisión de la resolución de decanato, y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

- 1º Solicitar autorización de matrícula para el semestre académico 2017-2 a favor del Sr. ESCOBAR CHOROCO Roberto, con código de matrícula N.º 891501 alumno de la Escuela Profesional de Lingüística, al amparo de la Primera Disposición Final del Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que indica: "TODA SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTA POR EL RECTORADO, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO", considerando que dejó de estudiar por un periodo de catorce años.
- 2º Solicitar por única vez la autorización matrícula para el semestre académico 2018-1 a favor del recurrente, para llevar el siguiente curso por sexta vez:

Código	Curso	Crédito	Repitencia
L04016	Lingüística Amerindia	4.0	5





Ref:RDN.º 711-D-FLCH-2017 (Pág. N.º 2)

- 3º *Precisar que aprobada la autorización de matrícula, se expedirá la resolución de decanato de reactualización de matrícula.*
- 4º *Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para los efectos de la correspondiente ratificación.*

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica (e)



Mr. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)